



DECRETO N° 9712

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2024

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Sr. Alcalde de la Comuna; la minuta de reunión suscrita por el Alcalde (s), el Director Jurídico (s), el Director de Recursos Humanos, el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y la Presidenta de la Asociación N°1 de Funcionarios Municipales de Chiguayante, referente a la prórroga y/o nombramientos del personal a contrata para el año 2025; el oficio ORD.:N°149/2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual el citado Director por una parte, “solicita autorización para proceder a la rectificación de los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata no cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima; por otra parte solicita No revocar los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima y de aquellos cuyos nombramientos a contrata se encuentran amparados por fuero maternal o gremial; y en seguida solicita autorización para proceder a efectuar la notificación de los decretos indicados previamente, acorde lo establecido en Ley de Bases de Procedimientos Administrativos”; los Artículos 51 y 62 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Rectifíquese los decretos alcaldicios de prórrogas de nombramientos del personal a contrata, todos tramitados con fecha 27 de noviembre de 2024 y que a continuación se indican, **modificando en el punto 1) de la parte sancionatoria, donde dice “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.”, debe decir “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 30 de abril de 2025.”**. Lo anterior, a fin de ajustar el gasto en personal a contrata acorde a los márgenes establecidos por el legislador, al presupuesto municipal contemplado para el año 2025, a los artículos 9 y 51 a 54 del Decreto Ley 1263 de Administración Financiera del Estado; a lo indicado por el Director de Control y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO
12773153-5	MUÑOZ SOTO MARIO ANDRÉS	9430



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



- 2) En lo no modificado por el presente decreto alcaldicio, rige lo establecido en cada uno de los decretos alcaldicios indicados en el punto anterior.
- 3) Procédase a la notificación del presente decreto alcaldicio personalmente, por carta certificada o mediante su publicación en las principales dependencias municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)

HOP/GDR/HCHN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Direcciones Municipales (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



[Firma manuscrita]

DECRETO N° 9430

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2024

VISTOS: Estos antecedentes; El V°B° del Señor Alcalde Subrogante de la Comuna; al ORD.: N°140 de fecha 20 de noviembre de 2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorización para prorrogar nombramientos vigentes del personal a contrata para el año 2025; el Reglamento Actualizado de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, según Acuerdo N°45-10-2018; lo dispuesto en el Artículo N°2 y en el Artículo N°5 Letra f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Prorróguese el nombramiento a contrata a don Mario Andrés Muñoz Soto, R.U.T: 12.773.153-5, de profesión Constructor Civil, como Profesional, asimilado al grado 12 E.M.S., Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Asco y Ornato, a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.
 - 2) Asígnese con carácter permanente, la función de Inspector Municipal y Cubicaciones, al funcionario indicado previamente, conforme a la definición de la nueva estructura orgánica de nuestro municipio, aprobada por el Honorable Concejo Municipal.
 - 3) Déjese constancia que el funcionario indicado en el punto N°1 deberá ejercer la función principal que se le indique y todas aquellas funciones accesorias que le asigne su Director, acorde al estamento en el cual cuenta con nombramiento vigente.
 - 4) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.
 - 5) Procédase a la notificación de ésta resolución al interesado personalmente o por carta certificada

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO BLAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)

HOP/GDR/HOIN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)
- Interesado (Digital)



Firmado digitalmente
por Alejandra
Espinoza Sandoval
Fecha: 2024.11.26
12:14:27 -03'00'

263367

[Firma manuscrita]
6/12/2024



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



DECRETO N° 9712

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2024

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Sr. Alcalde de la Comuna; la minuta de reunión suscrita por el Alcalde (s), el Director Jurídico (s), el Director de Recursos Humanos, el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y la Presidenta de la Asociación N°1 de Funcionarios Municipales de Chiguayante, referente a la prórroga y/o nombramientos del personal a contrata para el año 2025; el oficio ORD.:N°149/2024 del Director de Recursos Humanos, mediante el cual el citado Director por una parte, “solicita autorización para proceder a la rectificación de los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata no cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima; por otra parte solicita No revocar los Decretos Alcaldicios de prórroga tramitados el día 27 de noviembre de 2024 que se indican en documento adjunto y que corresponden a aquellos funcionarios que en virtud de sus nombramientos a contrata cumplen con el criterio establecido por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima y de aquellos cuyos nombramientos a contrata se encuentran amparados por fuero maternal o gremial; y en seguida solicita autorización para proceder a efectuar la notificación de los decretos indicados previamente, acorde lo establecido en Ley de Bases de Procedimientos Administrativos”; los Artículos 51 y 62 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Rectifíquese los decretos alcaldicios de prórrogas de nombramientos del personal a contrata, todos tramitados con fecha 27 de noviembre de 2024 y que a continuación se indican, **modificando en el punto 1) de la parte sancionatoria, donde dice “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2025.”, debe decir “a contar del 01 de enero de 2025 y hasta que sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder del 30 de abril de 2025.”**. Lo anterior, a fin de ajustar el gasto en personal a contrata acorde a los márgenes establecidos por el legislador, al presupuesto municipal contemplado para el año 2025, a los artículos 9 y 51 a 54 del Decreto Ley 1263 de Administración Financiera del Estado; a lo indicado por el Director de Control y teniendo presente lo resuelto por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E561358 en materia de confianza legítima.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO
16010385-K	MOLTEDO MEDINA CARLOS ALEXIS	9376
16012035-5	ARANDA MUÑOZ FABIÁN EDUARDO	9378
17046474-5	SAAVEDRA DIAZ VANESSA ALEJANDRA	9379
13308413-4	LUENGO SAEZ DEBORA CATALINA	9380
13508521-9	RODRIGUEZ REYES MARIELA ALEJANDRA	9382
15592736-4	ALVIAL RIVERA BERNARDO ALEXIS	9383
13380919-8	ARAYA BADILLA PAOLA ANDREA	9386
19909989-2	ORTIZ VILLAGRÁN ORLANDO ENRIQUE	9387
19110007-7	FUENTES MUÑOZ CECILIA FRANCISCA ELIZABETH	9388
15945578-5	QUIÑONES ROJAS CLAUDIA HERMINDA	9389
11775758-7	RUIZ MERINO JUAN ALEJANDRO	9390
12529151-1	QUIROZ MENDOZA SILVIA DEL PILAR	9391
16613183-9	PAVEZ CORREA KAREN YANINE	9392
8886182-5	SILVA FRITZ PAOLA MARGARITA ALICIA	9393
8972387-6	BENITEZ GAJARDO ARTURO ROBERTO	9396
16762711-0	RODRÍGUEZ CORTÉS RAÚL ALEJANDRO	9398
18106548-6	OLMOS ALARCÓN ISMAEL IGNACIO	9399
10834726-0	ALVARADO RIFFO LUIS HUMBERTO	9401
11681670-9	CARTAGENA ALMENDRA IVÁN CARLOS	9402
12978083-5	LÓPEZ MOLINET HÉCTOR ALEJANDRO	9410
13301090-4	HERNANDEZ MUÑOZ DAMARIS ILIA	9411
15222569-5	HENRIQUEZ FUENTES MARCO ANDRÉS	9413
17348704-5	VIDAL ASTETE JORGE LUIS	9414
6904371-2	ZAMBRANO CONSTANZO ELÍAS ADEMIR	9415
13139370-9	VICTORIANO AGUILERA RAQUEL	9416
18143654-9	UMAÑA PINO CAMILO ESTEBAN	9417
19121742-K	TORRES BRITO JONATHAN GERARDO	9418
9747237-8	SOTO MONTOYA DANILO ANTONIO	9419
13309497-0	SALAS CID PAULA SOLANGE	9420
13139397-0	ALARCON GONZALEZ EVELYN LISETT	9421
19119211-7	LLANOS NEIRA ANGELY ALONDRA	9422
18110741-3	CASTILLO RIVAS CAMILA GERALDINE	9423
12553533-K	ANRIQUEZ NEIRA CLAUDIA MARISELA	9424
15188405-9	FIERRO CONTRERAS LORETO DEL PILAR	9425
11610419-9	SEGURA MORALES ALEX	9427
15161967-3	VILLANUEVA VEGA ERICK SAMUEL	9428
11965086-0	OSAS SALAS JOSÉ LUIS	9429
12773153-5	MUÑOZ SOTO MARIO ANDRÉS	9430
4628128-4	CAMPOS NUÑEZ GABRIEL EDUARDO	9433
18809783-9	BERNA ACUÑA CAMILA ALEJANDRA	9435
12065225-7	SANTANDER VILLABLANCA ELGA ALEJANDRA	9437
15207070-5	CAMPOS ARAYA VIOLETA	9439
14061388-6	VILLARROEL LEFIGUALA PAULINA ANGÉLICA	9441
13309760-0	SANHUEZA SANHUEZA ALDO HERNÁN	9444
17345706-5	VALLADARES ROA LEONARDO ANDRÉS	9445
17898743-7	VILLAGRÁN VILLAGRÁN CLAUDIO EDUARDO	9447
17613386-4	RIVAS NAHUELCURA MARIO IGNACIO	9448
13799020-2	REYES BELMAR DANIEL ANDRÉS	9449
18405636-4	CHÁVEZ ALARCÓN JOAQUÍN ALEXIS	9451
13105328-2	MUÑOZ VALENCIA LORENA SORAYA	9452
9551314-K	GONZÁLEZ CERDA IGNACIO HUMBERTO	9453
13624024-2	HERNÁNDEZ BETANCOURT VALESKA	9454



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



14909107-6	BASCUR ANSELMI MARIANELLA ANDREA	9456
13508965-6	CID REYES CAROLINA ANDREA	9457
20340633-9	GALLARDO QUEZADA ANDRES LEONARDO	9459
16140172-2	REBOLLEDO FIGUEROA LILIAN DEL CARMEN	9460
16514903-3	ALARCÓN ALARCÓN CÉSAR ANTONIO MANUEL	9461
15173391-3	MELLA GONZALEZ JOSE MIGUEL	9463
13382980-6	ARANZABE MILLAR VÍCTOR EDUARDO	9464
8362023-4	RIVERA VERA LUIS ALBERTO	9465
11449639-1	ARRIAGADA ARRIAGADA BENEDICTO ABRAHAM	9466
10133097-4	ARANEDA VALENCIA EDUARDO ENRIQUE	9467
14353872-9	BURGOS VIGUERAS JUAN LUIS	9468
17572128-2	DIAZ DIAZ FRANCCESCA SOLANGE	9469

- 2) En lo no modificado por el presente decreto alcaldicio, rige lo establecido en cada uno de los decretos alcaldicios indicados en el punto anterior.
- 3) Procédase a la notificación del presente decreto alcaldicio personalmente, por carta certificada o mediante su publicación en las principales dependencias municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)



HOP/GDR/HCFN/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Direcciones Municipales (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)

6/12/2024